



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

MAT: Autoriza Comisión de Servicios
DECRETO ALCALDICO N° 8081
MONTE PATRIA: 25 de Mayo de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, de fecha 27 de Diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDOS:

- Para la correcta ejecución de los objetivos del Centro Comunitario de Rehabilitación con Base Comunitaria, es que se hace necesario el cumplimiento de variadas acciones;
- Trasladar la atención de usuarios en situación de discapacidad que no pueden asistir al CCR, debido a dependencia moderada o severa;
- Trasladar a usuarios en situación de discapacidad que deben asistir a terapia en CCR;
- Trasladar a personal del CCR para dar cumplimiento a las acciones en terreno.

DECRETA:

1. **AUTORÍCESE** al funcionario Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, de Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad de CCR:
 - A la Localidad de Pedregal y Carén, para traslado de profesionales a sala territorial, el día 29.05.2018 .
 - A las Localidades del El Palqui, Monte Patria y Tamelcura, para traslado de profesionales a Visitas Domiciliarias de usuarios en situación de discapacidad, el día 30.05.2018.
 - A las Localidades de El Tome Alto, La Villa El Palqui, El Palqui, Huana y Monte Patria, para traslado de profesionales a Visitas Domiciliarias de usuarios en situación de discapacidad, el día 01.06.2018.
2. **AUTORÍCESE** al Sr. Alejandro Salomon Arancibia Cisternas, RUN N [REDACTED] a cantidad de:
03 (tres) Viáticos al 20% \$ 9.040.- \$27.120.-
3. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N°215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo" AG 1.1.1, la suma de \$ 27.120.


Daniela Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RLC/DCA/YLB/ASC/yfc
DISTRIBUCIÓN:
- RR.HH.
- Secretaria Municipal
- Archivo CCR